

# ACUERDO GUBERNATIVO



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 202-2021

Guatemala, 11 de octubre de 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado de Guatemala se organiza para alcanzar el bien común, así como, es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

CONSIDERANDO:

Que la Defensa es un bien común que es responsabilidad del Estado y debe proteger a toda la población en forma integral, así como, la evolución de los conceptos de seguridad y el aumento de las amenazas a la población obliga a generar acciones integrales en todos los campos, bajo una responsabilidad común pero diferenciada, para emprender acciones integrales que atiendan estos problemas de seguridad mediante la adopción de medidas pertinentes, coherentes y oportunas. Para ello, se hace necesario contar con un instrumento que permita a todas las entidades del Estado y los habitantes a reconocer cuáles deben ser los objetivos a perseguirse como país y cuáles las pautas a seguir por parte de cada uno al momento de tomar decisiones y de actuar en su particular ámbito; se emite la disposición legal correspondiente de interés del Estado y de aplicación general.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literales b), e), y m), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y el Artículo 16 del Decreto No.114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar la "Política Nacional de Defensa 2021-2032", la cual será de aplicación en todo el territorio nacional.

**Artículo 2.** El Ministerio de la Defensa Nacional, en el ejercicio de la rectoría sectorial que le corresponde, será el responsable de difundir la Política Nacional de Defensa 2021-2032, para promover su implementación. Asimismo, será el encargado de ejercer la coordinación y la facilitación de las acciones entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda para garantizar el cumplimiento de la Política Nacional de Defensa 2021-2032.

**Artículo 3.** Las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con el tema de seguridad y defensa, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la Política Nacional de Defensa. Para tal efecto, deberán coordinar sus acciones con el Ministerio de la Defensa Nacional.

**Artículo 4.** Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

CÉSAR GUILLERMO CASTILLO REYES  
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Juan Carlos Alán Soto  
MINISTRO DE LA DEFENSA  
NACIONAL

Eduardo Enrique Hernández Recinos  
Viceministro de Relaciones Exteriores  
Encargado del Despacho

Oscar Humberto Conde López  
Segundo Viceministro de Gobernación  
Encargado del Despacho

Álvaro González Rojas  
MINISTRO DE FINANZAS  
PÚBLICAS

Javier Maldonado Quiñonez  
MINISTRO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Claudia Patricia Pérez Domínguez  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

José Ángel López Campuzano  
MINISTRO DE INDEBULTAMIENTO,  
CARRERA Y ADMINISTRACIÓN

Roberto Antonio Malouf Morales  
MINISTRO DE ECONOMÍA

Francisco José Coma Martín  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Rafael Eugenio Rodríguez Peláez  
MINISTRO DE TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

Alberto Pimentel Mata  
MINISTRO DE ENERGÍA  
Y MINAS

Felipe Amador Aguilar Marroquín  
Ministro de Cultura  
y Deportes

Mario Roberto Rojas Espino  
MINISTRO DE AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

Raúl Romero Segura  
MINISTRO DE DESARROLLO  
SOCIAL

Lida María Conrado Ramírez Saeglia  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



(E-961-2021)-25-octubre



COMUNIQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA